

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantesy demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 28 de Febrero de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 804.

Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid

CIRCULAR

No habiendo remitido la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia la certificacion del tipo del jornal regulador de un bracero en su respectiva localidad, que ha de servir de base á esta Comision Mixta para resolver con acierto las excepciones legales que se propongan para eximirse del servicio militar, ruego á los señores Alcaldes que tan luego reciban la presente circular convoquen al Ayuntamiento para fijar la cuantía del jornal de un bracero en su respectivo pueblo, y remitan certificacion del acuerdo que con tal motivo se adopte.
Valladolid, 29 de Febrero de 1922.

El Gobernador-Presidente,

Federico Muñoz Gutierrez.

Relacion de los Ayuntamientos de esta provincia que no han enviado la certificacion del tipo del jornal regulador de un bracero, en su respectiva localidad:

- Carpio
- Seca (La)
- Serrada
- Villanueva de Duero
- Villanueva de los Caballeros
- Villasexmir
- Castrejon
- Siete Iglesias
- Aguasal
- Alcazarén
- Boecillo
- Camporredondo
- Cogeces de Iscar
- Hornillos
- Megeces
- Mojados
- Pozaldez
- Salvador de Zapardiel
- Viana de Cega
- Castrillo de Duero
- Curiel
- Fompedraza
- Montemayor
- Quintanilla de arriba
- San Llorente
- Santibañez de Valcorba
- Torre de Peñafiel
- Marzales
- Matilla de los Caños
- Pedrosa del Rey
- San Miguel del Pino
- Villavieja
- Berrueces
- Montealegre
- Santa Eufemia
- Castrillo-Tejeriego
- Castronuevo de Esgueva

- Cubillas de Santa Marta
- Mucientes
- Olivares de Duero
- San Martin de Valvení
- Torre de Esgueva
- Villafuerte
- Villarmentero
- Geria
- Cistérniga (La)
- Laguna de Duero

- Puente Duero
- Santovenia
- Bustillo de Chaves
- Cabezón de Valderaduey
- Ceinos de Campos
- Herrín de Campos
- Vega de Ruiponce
- Villabarúz de Campos
- Villagomez la Nueva
- Zorita de la Loma

NUM. 772.

ABOGACÍA DEL ESTADO

VALLADOLID

Por la presente se notifica que en virtud de la accion investigadora, se han practicado las liquidaciones siguientes:

CONTRIBUYENTES	Liquidacion	Tarifa	Tipe	Cuotas	Multas	Demora	Honorarios	Utilidades	TOTAL
Timoteo Garcia Gonzalez.	2899	60	0'25	3'75	1'12	2'71	1'07	0'25	8'90
Manuela Santoya Martinez.	2900	60	0'25	1'29	0'38	0'93	1'02	0'51	4'13
Sociedad Peydró Martinez y Brea.	2901	63	0'50	27	8'10	18'94	1'54	0'25	55'83
Lucas Gonzalez Pinedo.	2902	14	4	10	3	7'20	1'20	0'25	21'65
Esteban Arenillas Infante.	2903	42	0'50	31'25	9'37	25'13	1'60	0'25	67'60
Elias Perez Cano.	2952	15	4	1	0'30	0'60	1'02	0'25	3'17

Y se advierte á los contribuyentes á cargo de los que se han girado las precedentes liquidaciones, que contra ellas pueden en los quince días siguientes al de la notificacion recurrir en alzada para ante el señor Delegado de Hacienda, pero que aun en este caso si no satisficieren el impuesto en los siete días siguientes al de esta notificacion incurrirán en la multa del 10 por 100 de la cuotas, más el interés legal de demora, todo sin perjuicio de exigirselo por la vía de apremio.

Valladolid, 21 de Febrero de 1922.—Manuel Reyes.

NUM. 522.

Diputacion provincial de Valladolid.

Contaduria de fondos provinciales.

Mes de Febrero de 1922.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, artículo 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto del mismo año.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	10350	'71	2068	'18	543	'50	12962	'39
Capítulo 2.º—Servicios generales.. . . .	2551	'50	400		250		3201	'50
Capítulo 3.º—Obras obligatorias.	11301	'60	10916	'80	»		22218	'40
Capítulo 4.º—Cargas.. . . .	13970	'99	957	'66	»		14928	'65
Capítulo 5.º—Instruccion pública.	6379	'13	949	'41	»		7328	'54
Capítulo 6.º—Beneficencia.. . . .	100978	'42	2090	'88	»		103069	'30
Capítulo 7.º—Correccion pública.. . . .	2867	'56	1352	'02	»		4219	'58
Capítulo 8.º—Imprevistos.	»		»		1250		1250	
Capítulo 10.º—Carreteras.	7553	'89	321	'25	»		7875	'14
Capítulo 12.º—Otros gastos.. . . .	»		751	'67	»		751	'67
Capítulo 13.º—Resultas.	»		»		»		»	
TOTAL.. . . .	155953	'80	19807	'87	2043	'50	177805	'17

Valladolid, á 31 de Enero de 1922.—El Contador de fondos provinciales, *Diego de Leon*.—V.º B.º, El Ordenador de pagos, *Carlos Delgado*.

Comisión provincial.—Sesion 31 Enero de 1922.—Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL á los efectos legales.—*Espinosa*.—*Chamorro*.—*Cabello*.—*Bocos*.—*Cruzado*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 437.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Enero del año actual.

Sesion del día 6

Preside el señor Alcalde don Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Dejar sobre la mesa hasta la próxima sesion, todos los asuntos que figuran en el orden del día.

Pasar nuevamente á la Comisión el asunto relativo á la reclamacion de los industriales de venta de pescados, para que dictamine respecto á las pretensiones de los reclamantes.

Sesion del día 13

Preside el señor Alcalde don Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterada de una comunicacion del señor Gobernador civil, exceptuando de las formal-

idades de subasta la venta de unos terrenos en la calle de Joaquin Costa.

Seguir en comunicacion con el señor Alcalde de Rioseco para las resoluciones que se adopten respecto á Haciendas locales.

Darse por enterada de una resolucion del señor Gobernador civil de la provincia estimando el recurso interpuesto por D. Vicente Castaño, respecto á la tributacion de un arbitrio.

Contribuir con una cantidad al homenaje que Salamanca intenta dedicar á la memoria de Gabriel y Galan.

Conceder licencia á D. Vicente Calabaza para instalar un motor en la casa número 11 de la calle de Alonso Pesquera.

Conceder licencia á D. Gonzalo Hernandez para atravesar con una linea férrea la carretera de circunvalacion detrás de la estacion del Ferrocarril del Norte.

Aprobar la propuesta que hace el Tribunal que ha Juzgado los ejercicios á las vacantes existentes en el Cuerpo de Bomberos.

Pasar un informe de la Contaduría, relativo á las cuotas que han de ser base para el repartimiento de Contingente provincial, á la Comisión de Hacienda la que oirá á los Síndicos, convocando á una reunion á los pueblos de la provincia, si fuere ne-

cesario, á fin de que se sumen á la propuesta que se formule contra los aumentos de Contingente.

Aprobar el balance de operaciones y el extracto de acuerdos del mes de Diciembre.

Incluir en el padron de vecinos á varios solicitantes.

Adquirir uniformes con destino á los individuos del Cuerpo de Bomberos.

Devolver la fianza que tienen prestada los señores Metzger para responder del contrato para la adquisicion de aparatos de incendios.

Mantener el régimen que venia rigiendo en el mercado al por mayor de pescados.

Jubilarse con el haber anual de 1.280 pesetas al Inspector de Viveres D. Feliciano Estevez.

Conceder la pension anual de 150 pesetas á D.ª Concepcion Martinez, viuda de D. Demetrio Ramirez.

Aprobar y pagar una certificacion por obras ejecutadas por el contratista D. Demetrio Ramirez.

Aprobar las cuentas del alumbrado público y los estados trimestrales de contabilidad, correspondientes las primeras al mes de Noviembre y los segundos al tercero del año de 1921.

Aprobar un he de haber de don Julian Manero.

Ceder en usufructo á la Dipu-

tacion provincial, los jardines situados frente al Hospicio.

Adherirse á la protesta contra el actual estado anormal de los servicios ferroviarios.

Sesion del día 20.

Preside el señor Alcalde don Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el proyecto de riego del barrio de La Rubia.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda relativo á que por la Comisión de Presupuestos se estudie si hay posibilidad de aumentar los haberes al personal subalterno del Cuerpo de Bomberos.

Conceder las siguientes licencias para ejecutar obras.

A D. Carlos Manzano, para abrir huecos en la casa número 30 de la calle de Santa María; á D. Andres Gonzalez, para pintar la fachada de la casa número 10 de la Plaza del Duque; al señor Coronel de la Comandancia de Ingenieros, para construir un pabellon dedicado á garage, en la calle de D. Sancho; á D. Francisco Resa, para derribar y construir una tapia situada en terrenos del Concurso Hípico; á D. Francisco Casado para modificar huecos en la casa número 31 de la calle de Paseo de San Isidro; á D. Domingo Rodrigo y D. Eustaquio Lopez, para hacer acometidas en las casas números 14 del Paseo de Zorrilla y 17 de la del Prado, respectivamente.

Aprobar la liquidacion de las obras de pavimentacion del mercado al por mayor de pescados.

Fijar un cánon de 150 pesetas anuales y conceder, con carácter precario, atravesar la carretera de circunvalacion detrás de la Estacion del Ferrocarril del Norte.

Acordar que no procede imponer sancion alguna á los señores D.ª Dolores Alonso y D. Luis Salamanca, si dentro del término de quince días se proveen de la cédula personal en esta localidad, en virtud de haberles declarado vecinos de ella á tal efecto.

Se acordó la vigencia del padron de vecinos para el año de 1922.

Aprobar el proyecto de distribucion de fondos para el mes de Febrero próximo.

Conceder sepulturas en el Cementerio católico á D.ª Dolores Lanza y D.ª Maria Martin.

Abrir concurso para la construccion de sepulturas.

Sesion del día 27.

Preside el señor Alcalde don Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Consignar en acta el sentimiento de la Corporacion por el

fallecimiento del Pontífice Benedito XV.

Quedar enterada de una comunicacion del señor Decano de la Universidad, participando que prorrogan hasta el fin de ejercicio la liquidacion de las cantidades recibidas para atenciones de la Facultad de Historia.

Conceder licencia á don Luciano Suarez, para transformar huecos en la casa número 35 de la carretera de Salamanca.

Aprobar un dictamen para la construccion de un nuevo abrevadero en las Moreras.

Fijar definitivamente las listas de compromisarios para Senadores.

Aprobar y pagar una certificacion de obras ejecutadas por don Cándido Cortés.

Incluir y excluir del padron de vecinos á varios solicitantes.

Aprobar una proposicion encaaminada á solicitar se normalicen los transportes ferroviarios.

Proceder al arreglo total del pavimento de la calle de San Martin.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporacion por el fallecimiento de la que fué maestra municipal, doña Primitiva Medrano.

Valladolid, á 2 de Febrero de 1922.—El Secretario del Ayuntamiento, R. Zaragoza.

3 de Febrero de 1922. Dése cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento.—El Alcalde, Federico Santander.

Ayuntamiento sesion ordinaria 3 de Febrero de 1922.

El Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de acuerdos. Así resulta del acta de dicho día de que certifico.—R. Zaragoza.—V.º B.º El Alcalde, Federico Santander.

Núm. 797.

Arroyo.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente año económico de 1922 á 1923, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Arroyo, á 26 de Febrero de

1922.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Emilio Perez.

Núm. 793.

Fombellida.

Durante los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Marzo de nueve de la mañana á las trece, se hallará abierta en el domicilio de don Tomás Cabezon Martin, la recaudacion voluntaria del cuarto trimestre del año económico actual y atrasos anteriores por el concepto de arbitrios municipales y canon.

En su consecuencia, invito á los contribuyentes por el expresado concepto á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, de lo contrario incurrirán en el apremio del primer grado, conforme á la instruccion de 26 de Abril de 1900.

Fombellida, 25 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Domingo Cabezon.

Núm. 795.

Rueda.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1922-23, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen conveniente, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Rueda, 25 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Sixto Fernandez.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1922.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Matapozuelos.

Cuotas acumuladas — Pesetas

Concejales.

- D. Sixto Santiago Gil
- Julian Merino Velasco
- Pedro Gonzalez Alonso
- Leon Moyano Velasco
- Teófilo Martin Rodriguez
- Manuel Fernandez Gomez
- Gerardo Alonso Franco
- Vicente Diez y Diez
- Lucinio Martin Neira

	Cuotas acumuladas — Pesetas
Mayores contribuyentes.	
D. Valentin Arévalo Ayllon	3670'04
• Facundo de Castro Rodriguez	1266'05
• Pancracio Velasco Arévalo	847'28
• German Inaraja Inaraja	295'35
• Gregorio Arévalo Cantalapiedra	279'53
• Faustino Santiago Prieto	261'57
• Mariano García García	258'30
• Marcelino Alvarez Alvarez	222'52
• Priscilo Perez Gamarra	204'18
• Isidoro Rebaque Abuja	203'43
• Gerardo Saiz Miranda	182'85
• Constancio Arévalo Victoria	167'35
• Pablo Martinez Lopez	165'81
• Ceferino Diez Neira	146'42
• Pedro Roman Casado	131'49
• Juan Rodriguez Rico	130'71
• Demetrio Izquierdo Sarmentero	115'68
• Rafael Gamarra García	102'50
• Leon Gonzalez Merino	93'96
• Frutos Hernandez Gutierrez	90'07
• Eloy Rodriguez Diez	85
• Mateo Tejedor Capellan	78'16
• Lucio Gil Moyano	77'56
• Nemesio Moyano Gutierrez	61'84
• Mariano Diez Abuja	60'67
• Mariano Diez y Diez	60'11
• Fernando Roman Ruiz	54'76
• Sergio Rodriguez Gil	54
• Adrian Leonardo Palomero	52'93
• Nicolás Martin Rodriguez	51'55
• Angel Calvo Serrada	49'91
• Daniel Hernando Martin	49'40
• Wenceslao Berrocal Agreda	40
• Pedro Casado Merino	36'21
• Aurelio Rodriguez Diez	35
• Luis Casado Merino	33
Pollos.	
Concejales.	
D. Millán Altamirano Espino	
• Arturo Hortelano Galván	
• Ceferino Pollos Diez	
• Claudio Diez Bueno	
• Francisco Macias García	
• Mauro García Altamirano	
• Dionisio Rodriguez Rodriguez	
• Ponciano Rodriguez Galván	
Mayores contribuyentes	
D. Delfin Galván Hernandez	653'05
• Nicolás Galván Rodriguez	625'43
• Paulino Galván Rodriguez	545'62
• Hermógenes Rodriguez Hernandez	543'09
• Venancio Rodriguez Galván	450'96
• Severino de la Rueda Carrerero	393'40
• Mariano Diez Reoyo	292'18
• Emilio Villar Seco	258'58
• Emilio García Galván	238'68
• Audindo Martin Sandonis	225'46
• Ceferino Juarez Santiago	219'94
• Saturnino Rodriguez Duque	195'51

	Cuotas acumuladas — Pesetas
D. Zoilo García Vegas	193'26
• Mariano de María Cisneros	180
• Honorio Diaz Bueno	179'71
• Isidoro García Reglero	163'95
• Roman Lopez Diez	136'49
• Esteban Lucas Luis	132'91
• Hermenegildo Diaz Bueno	132'28
• Eugenio Diaz Bueno	120'28
• Franco García Reglero	101'19
• Francisco Gonzalez Espino	100'10
• Jacinto García Vegas	97'19
• Cipriano Sanz García	83'20
• Miguel Galván Rodriguez	83'53
• Federico Cesteros Perez	82'90
• Marceliano Galván Rodriguez	76'99
• Damián Diez Sanz	73'68
• Anacleto Diez Sanz	73'29
• Senen García Reglero	70'13
• Segundo Lopez Diez	62'87
• Diego Macias Rodriguez	60'71
• Juan Ramon Ramos Tuche	60'48
• Anastasio García Berrocal	56'04
• Fulgencio Pelaez Buitron	53'82
• Mariano Campo Reoyo	49'76
Siete Iglesias de Trabancos.	
Concejales.	
D. Franco Juarez García	
• Jacinto Hernandez Gonzalez	
• Pablo Diez Ramos	
• Isidro Benito Diez	
• Adolfo Gonzalez Sandonis	
• Eusebio Sandonis Alonso	
• Teodoro Hernandez Gonzalez	
• Félix Pablo del Valle	
• Samuel Fernandez Diez	
Mayores contribuyentes.	
D. Victoriano Puertas Sanchez	350
• Abilio Bernaldo de Quirós Alvarez	300
• Gregorio Vicente Sandonis	245'53
• Eduardo Calderon Torrado	240'24
• Mateo Zarzuelo Platon	227'82
• Lorezco Torrado Marqués	222'38
• Leopoldo Calderon Torrado	193'83
• Francisco Sandonis Fernandez	193'46
• José María Oyagüe Poncela	179'13
• Julian Manjarrés Zorita	155'60
• Benito Sandonis Vicente	137'24
• Tomás Muñoz Manjarrés	132'44
• Domingo Torrado Fradejas	133'94
• Faustino García Alonso	122'93
• Matias Gutierrez Gomez	108'21
• Melchor Sandonis Ramos	104'86
• Cesar Gonzalez Herrero	103'10
• Ceferino Benito Diez	95'11
• Serapio Gonzalez Poncela	93'70
• Eliseo Muñoz Manjarrés	87'95
• Juan Bergaz Alonso	87'16
• Angel Diez Martin	85
• Pedro Beloso Ruguero	80'90
• Domiciano Benito Calderon	75'97
• Eugenio Oyagüe Calderon	70'42

	Cuota a c u m u - ladas — Pesetas
D. Doroteo Torrado Valencia	61'37
» Gabriel Valencia Francisco	59'10
» Mariano Sandonis Fernandez	58'81
» Guillermo Sandonis Fernandez	55'77
» Mariano Fernandez Alonso	54'44
» Daniel Manjarrés Ordoñez	54'34
» Pedro Rodriguez Fernandez	52'85
» Esteban Calderon Hernandez	52'07
» Esteban Torrado Rodriguez	45'98
» Luis Muñoz Manjarrés	37'04
» Telesforo Gonzalez Ber-gaz	35'58

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 774.

VALORIA LA BUENA

Don Martin Norberto Castellanos y Sanchez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policia judicial procedan á la busca y rescate de la caballeria que al final se reseñará, la cual ha sido sustraída en la noche del diez y ocho de los corrientes, de la cuadra de la casa de Mariano Gimón Mata, vecino de Villaco de Esgueva, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisicion, y poniéndolas á mi disposicion en este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena, á veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintidos.—Martin Norberto.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Caballeria sustraída.

Un asno, de seis años próximamente, tiene una alzada de seis cuartas próximamente, es bozalvo, pelo castaño oscuro.

Juzgados municipales.

Núm. 757.

PALAZUELO DE VEDIJA.

Don José María Gonzalez Moneo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Palazuelo de Vedia.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal ci-

vil, á instancia de don Bonifacio Bueno Dominguez, mayor de edad, soltero, tratante y de esta vecindad, contra don Valentin Abril Morán, tambien mayor de edad y residente en San Pedro de Latarce, sobre reclamacion de ochenta pesetas, cuyo juicio por la no comparecencia del demandado, á pesar de haber sido citado en forma legal, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—«En la villa de Palazuelo de Vedia, á diez y siete de Febrero de mil novecientos veintidos. Constituido el Tribunal de Justicia municipal de la misma, compuesto por el Juez don Victoriano Lera Bezos y los Adjuntos don Dionisio Buencabino y don Bienvenido Alvarez Fernandez, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes, y de la una como demandante don Bonifacio Bueno Dominguez, mayor de edad, soltero, tratante y de esta vecindad, con cédula personal corriente de 1.º clase, número 471; y de la otra como demandado don Valentin Abril Morán, tambien mayor de edad y residente en San Pedro de Latarce de esta provincia, sobre reclamacion de ochenta pesetas, importe de una cerda que el primero vendió al segundo al fiado.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos referentes al caso de la ley de Enjuiciamiento, especialmente el 729 y demás disposiciones vigentes.—Fallamos: Que declarando litigante rebelde al demandado don Valentin Abril, vecino de San Pedro de Latarce, debemos condenarle y le condenamos á que pague al demandante don Bonifacio Bueno la cantidad que éste reclama y justifica de ochenta pesetas, como igualmente á que satisfaga todas las costas y gastos que se han originado en este juicio, cuya responsabilidad hará efectiva tan pronto como la presente sea firme.

Así por esta nuestra sentencia que será notificada personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del artículo 769 de la

mentada Ley, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victoriano Lera Bezos.—Dionisio Bueno.—Bienvenido Alvarez.»

Y para los efectos de los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal suplente, en Palazuelo de Vedia, á diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintidos.—El Secretario, José María Gonzalez.—V.º B.º El Juez suplente, Victoriano Lera Bezos.

Núm. 758.

PALAZUELO DE VEDIJA

Don José María Gonzalez Moneo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Palazuelo de Vedia.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil, á instancia de D. Juan Cuadrillero Escudero, de esta vecindad, contra D. Tomás Ortega, vecino de Valdezate (Burgos), sobre reclamacion de cuarenta y cinco pesetas, cuyo juicio por la no comparecencia del demandado, á pesar de haber sido citado en forma legal, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—«En la villa de Palazuelo de Vedia, á veintitres de Febrero de mil novecientos veintidos. El Tribunal de Justicia municipal de la misma, formado por el Juez D. Victoriano Lera Bezos y los Adjuntos D. Dionisio Bueno Bafino y D. Bienvenido Alvarez Fernandez, habiendo visto y examinado el precedente juicio verbal civil seguido entre partes, y de la una como demandante el vecino de esta villa D. Juan Cuadrillero Escudero, de 34 años de edad, casado, tratante, con cédula personal corriente, y de la otra como demandado D. Tomás Ortega, tambien mayor de edad y residente en Valdezate, provincia de Burgos, sobre reclamacion de cuarenta y cinco pesetas importe de una cerda que el primero le vendió al segundo al fiado.

Parte dispositiva.—Vistas dichas disposiciones como así bien el repetido artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento civil y sus aplicables.—Fallamos: Que declarando litigante rebelde al demanda-

do D. Tomás Ortega, vecino de Valdezate (Burgos), debemos condenarle y le condenamos á que abone al demandante D. Juan Cuadrillero, la cantidad que éste reclama y justifica, de cuarenta y cinco pesetas y á que satisfaga todas las costas y gastos causados en este juicio, cuyas responsabilidades hará efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta nuestra sentencia que será notificada personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la mentada ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del artículo 769 de la susodicha Ley, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victoriano Lera Bezos.—Bienvenido Alvarez.—Dionisio Bueno.»

Y para los efectos de los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal suplente, en Palazuelo de Vedia, á veintitres de Febrero de mil novecientos veintidos.—El Secretario, José María Gonzalez.—V.º B.º El Juez municipal suplente, Victoriano Lera Bezos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 773.

Tropas de Intendencia.—7.º Comandancia.

ANUNCIO

Existiendo una vacante de herrador de segunda, se hace saber por medio del presente para que los que la deseen ocupar dirijan sus instancias al señor Teniente Coronel primer Jefe de la misma, antes del día 15 del mes de Marzo próximo, acompañando los documentos que previene el artículo 17 del Reglamento de herradores de 8 de Junio de 1908 (C. L. número 95), en cuyo día y á las once horas, tendrá lugar por la Junta técnica de la misma el examen de los aspirantes.

Valladolid, á 25 de Febrero de 1922.—Julio Ramon.